

actuarán en sustitución del que se encuentre en algún supuesto de ausencia, enfermedad o impedimento, mutuamente."

Lo que se comunica para su publicación.

Melilla, 31 de agosto de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2253.- El Excmo. Sr. Presidente por Decreto núm. 0282, de fecha 30 de agosto, ha dispuesto lo siguiente:

"Habiendo sido propuesto por la titular de la Consejería de Administraciones Públicas DON ANTONIO JESÚS GARCÍA ALEMANY, Funcionario de carrera, TAG, Grupo A1, titular del DNI 45.292.326-J, como Director General de Función Pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER su cese como Secretario Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas."

Lo que se comunica para su publicación.

Melilla, 31 de agosto de 2012.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2254.- El Excmo. Sr. Presidente por Decreto número 0281 de fecha 30 de agosto de 2012, ha dispuesto:

"De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. núm. 13, de 7 de mayo de 1999).

VENGO EN DISPONER el nombramiento del funcionario de carrera, D. ARTURO JÍMENEZ CANO,

como Secretario Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas".

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 30 de agosto de 2012.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

2255.- El Excmo. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1219, de fecha de 10 de agosto de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"Examinada la solicitud formulada por la Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A., distribuidora de energía eléctrica en la ciudad de Melilla, por la que solicita la aprobación de normas técnicas particulares para las instalaciones de enlace y redes de distribución en baja tensión que adjuntan, así como el informe de la Coordinación Técnica de Medio Ambiente.

Considerando que la competencia para aprobar las citadas normas particulares de la empresa distribuidora de energía eléctrica en la ciudad de Melilla corresponde a la Consejería de Medio Ambiente de esta Ciudad Autónoma en ejercicio de las que, en materia de energía eléctrica; le otorgan el R. D. 334/1996, de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios a la ciudad de Melilla, el Decreto de la Presidencia de esta ciudad de 23 de mayo de 1.996 y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20-08-2011 (BOME extr. Nº 20 de 26/08/2011).

Considerando que dichas Normas Técnicas Particulares se limitan al ámbito territorial de la ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto de 2002) que dispone lo siguiente:

"Las empresas suministradoras podrán proponer especificaciones sobre la construcción y montaje de acometidas, líneas generales de alimentación, instalaciones de contadores y derivaciones individuales, señalando en ellas las condiciones técnicas de carácter concreto que sean precisas para conseguir mayor homogeneidad en las redes de distribución y las instalaciones de los abonados.